

¿Que es el Derecho Romano?

By ERMO QUISBERT

Acepción lata

Derecho romano. *Conjunto formado por las disposiciones jurídicas y el sistema legal desarrollado en Roma desde la primera compilación de leyes, conocida como la Ley de las XII Tablas, en el año 450 Antes de Cristo hasta la muerte de Justiniano I¹, soberano del Imperio bizantino, en el año 565 después de Cristo.*

Las XII Tablas (Lex Duodecim Tabularum o Duodecim Tabularum Leges): Es el código² más antiguo de Derecho romano, escrito entre los años 451 y 450 a.C. que se basaba en el Derecho oral (consuetudinario) de los quirites³: rudo, formal y riguroso existente de aquel momento.

¹ **Justiniano I** (482-565), emperador bizantino (527-565) que extendió el dominio de Bizancio en Occidente, embelleció Constantinopla y completó la codificación del Derecho romano.

² **Código.** (del latín "codex") *Órgano homogéneo que resulta de la reducción ordenada de un conjunto de normas positivas de la codificación.* La palabra *positivas* viene del latín "positum", 'puestas', 'esculpidas', 'establecidas', 'escritas'. *Codificación* quiere decir agrupación orgánica, sistemática y completa—generalmente en un cuerpo legal llamado *código*— de todas las normas que se refieren a una misma materia no permitiendo contradicción ni ambigüedad y, teniendo ellas una vida unitaria.

Véase mas—inclusive para diferenciar con la *Recopilación*—en:

<http://home.ripway.com/2005-4/287195/cic/codrec.htm>

³ **Quirites.** Ciudadano de Roma primitiva, o descendiente de él, que por ello gozaba de innumerables privilegios.

Contenido del Derecho romano en su acepción lata o amplia

- *Normas jurídicas del pueblo romano.*
- *Leyes romano-bárbaras.* Se sancionaron a instancia de los caudillos o reyes germanos cuando se asentaron en suelo romano.
- *las reinterpretaciones del derecho Justiniano.* Que efectuaron los glosadores⁴ y postglosadores⁵ en la temprana Edad Media.
- *La pandectística alemana.* Es lo que se ha dado en denominar "segunda vida del derecho romano"

Acepción en sentido estricto

Derecho romano. *Ordenamiento normativo contenido en la compilación de las leyes y jurisprudencia romanas realizada en el siglo VI de nuestra era por Justiniano, emperador de Oriente denominado Corpus Iuris Civilis⁶.*

⁴ **Glosadores.** Estudiosos que hacían anotaciones al margen de la página para que sea una especie de guía para una mejor comprensión. Ej., Alberto Grandino (s. XIV).

⁵ **Postglosadores.** Comentaristas de esas anotaciones al margen. Ej., Guillermo Caro (s. XVI)

⁶ **Corpus Iuris Civilis.** *Compilación de las leyes y jurisprudencia romanas realizada en el siglo VI de nuestra era por Justiniano I, emperador de Oriente, compuesta por el Código, el Digesto, las Instituciones y las Novelas.*

Contenido del Derecho romano en su acepción estricta

El autor de la compilación *Corpus Iuris Civilis* fue Triboniano, que comprendían las siguientes colecciones:

- El *Código* (Codex Iustinianus o Codex Constitutionum, 528-529 y revisado en el 534), conocido solo por *Codex*. Era una compilación de la legislación imperial hasta el 534 d.C.
- El *Digesto* o *Pandectas* (Digesta o Pandectae, 533), es una ordenación cronológica de los *iuras* (decisiones de los tribunales o jurisprudencia) con comentarios de varias leyes, contenida en las obras de los principales juristas romanos y con predominio de textos procedentes de Paulo y Ulpiano.

Fue compuesto a partir de extractos de la literatura jurídica de cuatro siglos (entre el 30 a.C. y el 300 d.C.). Consta de 50 libros divididos en títulos que se inician con una rúbrica. Cada fragmento que se inserta en los mismos viene identificado por el nombre del autor y la obra de donde se tomó.

Su redacción se ordenó el 15 de diciembre del 530 y el 16 de diciembre del 533 se publicó bajo el gobierno del

emperador del Imperio romano de Oriente Justiniano I

- Las *Instituciones*, (Institutas 533), obra que el príncipe legislador destina a exponer los principios básicos de su derecho con el fin de facilitar su conocimiento por las jóvenes generaciones de estudiantes. Las *Instituciones* de Justiniano señalaban los elementos del Derecho romano y estaban basadas en las *Instituciones* de Gayo. Al principio se destinaban a los estudiantes de leyes, pero al cabo de unos años se publicaron con fuerza de ley.
- Las *Novelas* (Novellae constituciones, 534-565), que fueron las nuevas constituciones dictadas por Justiniano entre los años 535 a 565; es decir, una vez terminada su labor compilatoria.

A principios del siglo XII se emprendió un estudio de estos textos en Bolonia, Italia. La difusión del Derecho romano se propagó desde Italia al resto de Europa a partir del siglo XII. Con el renacimiento del comercio en Europa y debido a la imposibilidad del Derecho medieval de satisfacer las necesidades de los cambios de las condiciones económicas y sociales, el Derecho romano se incorporó a los sistemas legales de muchos países de la Europa continental y, luego de Sudamérica.



2010